

NORMA N° 20

“RESTRICCIONES DE TRABAJO EN CASO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS”

INTRODUCCIÓN:

De acuerdo a la cadena de transmisión de infecciones, las enfermedades infecciosas poseen reservorios, agentes y vías de transmisión específicos, por lo cual es necesario diseñar procedimiento a seguir en el caso de miembros del equipo de salud con patologías infecciosas, destinado a prevenir la transmisión de microorganismos entre miembros del equipo de salud y entre miembros del equipo de salud y pacientes.

OBJETIVO GENERAL:

Definir el tipo de restricción laboral en miembros del equipo de salud con enfermedades infecciosas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar cuales son las enfermedades infecciosas que deben tener algún tipo de restricción.
2. Determinar procedimientos que quedan restringidos y periodo de restricción.
3. Definir profesional responsable de indicar restricciones laborales.

DIRIGIDO A:

- ◇ Profesionales Médicos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos, Dentistas, Enfermeras, Matronas, Tecnólogos Médicos, Kinesiólogos, Nutricionistas.
- ◇ Técnicos Paramédicos, Auxiliares, Choferes.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El tipo y período referencial de restricción laboral, esta definido de acuerdo a pautas del Comité I.IH. La aplicación de dichas restricciones queda a cargo de policlínico de personal, U.S.O. o Unidad de emergencia, dependiendo de quien atienda al funcionario.
2. El personal con patología infecciosa deberá notificar a su Jefe directo quién lo derivará a Policlínico de Personal, en horario hábil. En horario no hábil deberá ser referido a Unidad de Emergencia.
3. Profesionales responsables de indicar restricción laboral
 - ◇ Horario hábil: Médico de Policlínico de Personal
 - ◇ Horario no hábil: Médico de turno Subdepartamento Servicios de Urgencia.

4. Si los antecedentes epidemiológicos sugieren adquisición de patología infecciosa intrahospitalaria, el miembro del equipo de salud será derivado por médico de personal a vía interconsulta Unidad de Salud Ocupacional para su evaluación.
5. Al término del periodo de restricción el miembro del equipo de salud deberá ser evaluado médicamente para autorizar su reingreso a la atención directa de pacientes.

RECOMENDACIONES DE RESTRICCIÓN DEL TRABAJO

ENFERMEDAD	CARACTERÍSTICA DE LA RESTRICCIÓN	DURACIÓN
Infección respiratoria aguda	Evitar el contacto con pacientes de alto riesgo: neonatos, inmunodeprimidos, pacientes con enfermedad respiratoria crónica, pacientes quirúrgicos. Uso de mascarilla en atención de otro tipo de pacientes.	Hasta la mejoría del cuadro agudo.
Lesiones exudativas de la piel y manos.	Evitar el contacto directo con pacientes.	Hasta mejoría del cuadro clínico
Sarna	Evitar el contacto directo con pacientes. Uso de guantes en la atención.	Hasta completar el tratamiento
Varicela activa	Evitar el contacto directo con pacientes.	Retirarlo de la atención hasta la cicatrización de las lesiones.
Exposición a Virus Varicela Zoster en huésped susceptible	Evitar el contacto directo con pacientes.	Retirarlo de la atención desde el día 10 al día 21 después de la exposición.
Tuberculosis pulmonar	Evitar el contacto directo con pacientes.	Retirarlo de la atención hasta dejar de ser bacilífero.
Parotiditis	Evitar el contacto directo con pacientes.	Retirarlo de la atención hasta 9 días después de inicio de la enfermedad.
Infección estreptococcica	Evitar el contacto directo con pacientes.	Retirarlo de la atención hasta 24 horas después de iniciado el tratamiento.
Conjuntivitis	Evitar contacto directo con pacientes.	Hasta el término de la enfermedad.
Sarampión	Evitar contacto directo con pacientes	Retirarlo de la atención hasta 7 días después de la aparición del exantema.
Rubeola	Evitar contacto directo con pacientes	Retirarlo de la atención hasta 5 días después de la aparición del exantema.
Hepatitis A	Evitar contacto directo con pacientes	Retirarlo de la atención hasta 8 días después de la aparición de ictericia.
Influenza	Evitar contacto directo con pacientes	Retirarlo de la atención hasta 7 días después de aparecido los síntomas

Herpes simple	Evitar contacto directo con pacientes inmunodeprimidos Uso de mascarilla en atención de otro tipo de pacientes.	Hasta la desaparición de las lesiones.
Salmonellosis/ Shigellosis	Evitar manipular alimentos. Evitar contacto directo con pacientes. Reforzar lavado de manos.	Hasta la desaparición de síntomas

BIBLIOGRAFÍA:

1. Sistemas locales de salud, “La garantía de calidad el control de las infecciones intrahospitalarias” Pag. 291. SILOS 12 mayo 1971. Organización mundial de la salud.
2. Normas de prevención y control de I.IH. MINSAL, 1993.
3. Mandell, Douglas y Bennett, Enfermedades infecciosas, principios y práctica, 4ª Edición. 1997.
4. Guideline for Isolation Precautions in Hospitals; Department of Health and Human Services, Center for Disease Control and Prevention, Atlanta, U.S.A., Noviembre 1994.

COLABORACION EN REVISION DE ACTUALIZACION agosto 2008 Dr. Javier Delgado Unidad de Salud Ocupacional.

NORMA “RESTRICCIÓN DE TRABAJO EN CASO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS” DEBERA SER REVISADA Y ACTUALIZADA EN EL AÑO 2011

SRA. NORA F. LEAL ALARCÓN
Enfermera Comité de I.IH.
Hospital Base Valdivia

COMITE DE I.IH.
HOSPITAL BASE VALDIVIA

DRA. M^{CA} CAROLINA CRUZ PAREDES
Médico Comité de I.IH.
Hospital Base Valdivia

SERVICIO DE SALUD
HOSPITAL BASE
VALDIVIA
DIRECTOR PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
Director
Hospital Base Valdivia

Valdivia, agosto del 2008
Valdivia, octubre del 2001.